



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 27 de setiembre de 2024

VISTO:

Memorándum N° 069-2024-MDY-ALC, de fecha 27 de setiembre de 2024, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en el artículo 82°; *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor"*. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 069-2024-MDY-ALC de fecha 27 de setiembre de 2024, se solicitó proyectar la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía para los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2024 a la regidora Noemí Jacobeth Rojas Susanibar, delegándole las facultades políticas, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal; por las razones sustentadas en el memorándum citado;

Que, habiendo la necesidad de desplazarse a la ciudad de Lima por motivos propios de la función del despacho de alcaldía, lo cual motivará la ausencia y desplazamiento de la Titular del Pliego fuera de la jurisdicción, debiendo sustituirla transitoriamente a la autoridad edil con un regidor hábil, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a la Regidora **NOEMI JACOBETH ROJAS SUSANIBAR**, para los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2024, conforme lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora encargada y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la
distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información,
la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha



30 SEP 2018